

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nº 14,786

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas, Sección de Radio
Resolución Nº 160 de 17 de julio de 1962, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 329 de 12 de noviembre de 1962, por el cual se nombra una delegación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección de Tierras Baldías Parceladas, no Balcas y Bosques
Resolución Nº 877 de 26 de octubre de 1961, por la cual se decogan unos resacas.

Dirección Consular y de Naves.—Ramo Marina Mercante
Resolución Nos. 61 de 6, 67 de 16 y 59 de 19 de abril de 1962, por las cuales se aprueban matrículas de unas naves.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 160

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 160.—Panamá, 17 de julio de 1962.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que la compañía Empresas Eléctricas de Chiriquí, S. A., representada por el señor Manuel A. Castro Vieto, ha solicitado a este Ministerio se le conceda la correspondiente licencia para el establecimiento de un servicio de Micro-ondas, el cual le fue concedido mediante contrato celebrado entre dicha empresa y el Gobierno Nacional.

Que el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, en su Nota Nº 62/318-R dirigida a la Secretaría de Información de la Presidencia de la República, solicita a este respecto lo siguiente:

“De conformidad con lo estipulado en el Artículo 1º, a) y b), del contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y las Empresas Eléctricas de Chiriquí, S. A. sobre las facilidades que se otorgarían para el establecimiento del servicio de Micro-ondas y de la disposición 725 del Reglamento de Radiocomunicaciones sobre licencias, se solicita que se expida una Resolución a nombre del señor Manuel A. Castro Vieto, quien representa a dicha compañía en estos casos, para que instale y opere las siguientes estaciones fijas, de correspondencia pública, por un término prorrogable conforme al contrato mencionado y bajo las especificaciones que se detallan:

Chiriquí:

1. Equipo: Lenkurt 74-B.
Ubicación: Calle Obaldia, David.

Coordenadas: 82º 25' 36" Oeste 8º 25' 36" Norte.

Frecuencias: 6180.8, 6367.7 megacíclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 42.5 kilómetros.

Tipo de antena: Una parabólica 8'. Reflector 8' x 12' con acimut de máxima radiación a 113º y abertura del lóbulo principal de 1º. Ganancia 40 db.

Indicativo: HOG-47.

2. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Jesús.

Coordenadas: 82º 05' 28" Oeste, 8º 16' 15" Norte.

Frecuencias: 5937.3, 5982.3, 6115.7, 6160.2 megacíclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 52 kilómetros.

Tipo de antena: Dos parabólicas de 8', reflectores 8' x 12', con acimut de máxima radiación a 293º y abertura del lóbulo principal 1º, ganancia 39 db. y 10' x 15' con acimut de máxima radiación a 117º y abertura del lóbulo principal de 0.8º y ganancia de 41 db.

Indicativo: HOG-67.

3. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Piedra Azul.

Coordenadas: 81º 39' 23" Oeste, 8º 03' 23" Norte.

Frecuencias: 6204.7, 6382.6, 6234.3 y 6412.2 megacíclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 52 kilómetros máximo.

Tipo de antena: Dos parabólicas de 6', reflectores 8' x 12' con acimuts de máxima radiación a 105.6º y 297.5º y abertura del lóbulo principal de 1º, ganancia de 36 db.

Indicativo: HOG-61

Veraguas:

1. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Cerro Italia.

Coordenadas: 81 25' 29" Oeste, 7º 59' 43" Norte.

Frecuencias: 5967.6, 45952.6, 6130.5 y 6145.3 megacíclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 51 kilómetros.

Tipo de antena: Dos parabólicas de 6', reflectores 10' x 15' con acimuts de máxima radiación a 75.25º y 235.6º y aberturas del lóbulo principal de 0.8'. Ganancia de 40 db.

Indicativo: HOG-62.

2. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Santiago, Veraguas.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 3ª Sur—Nº 12-A-50 Avenida 3ª Sur—Nº 12-A-50
 (Edificio de Barrera) (Edificio de Barrera)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 2445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
 Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Coordenadas: 80° 59' 19" Oeste 8° 05' 58" Nor-
 te.

Frecuencias: 6189.8, 6219.5, 6367.7 y 6397.4
 megaciclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 51 kilómetros.

Tipo de antena: Dos parabólicas de 6', reflectores 10' x 15' con acimuts de máxima radiación a 71° y 255.25° y aberturas del lóbulo principal de 0.8° Ganancias: 39 db.

Indicativo: HOG-63.

Coclé:

1. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Aguadulce.

Coordenadas: 80° 32' 37" Oeste 8° 14' 30" Nor-
 te.

Frecuencias: 5982.3, 6160.2, 5937.8, 6115.7,
 5952.6 y 6130.5 megaciclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 51 kilómetros.

Tipo de antena: Tres parabólicas de 4', 6' y 6'. Reflectores 8' x 12' con acimut de máxima radiación a 62.25° y 158.5° y abertura del lóbulo principal de 1°; 10' x 15' con acimut de máxima radiación 251° y abertura del lóbulo principal 0.8°, ganancias: 39 db. 33 y 36 db.

Indicativo: HOG-58.

2. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Antón.

Coordenadas: 80° 15' 29" Oeste 8° 23' 23" Norte.

Frecuencias: 6204.7, 6382.6, 6234.3, 6212.2,
 6219.5 y 6397.4 megaciclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 47 kilómetros.

Tipo de antena: Tres parabólicas de 4', 4' y 6'. Reflectores 8' x 12' con acimut de máxima radiación a 49.25° y 242.25° y aberturas del lóbulo principal de 1° Ganancia: 39 db. y de 6' x 8' con acimut de máxima radiación a 323° y abertura del lóbulo principal de 1.4°. Ganancia: 36 db.

Indicativo: HOG-57.

3. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Penonomé.

Coordenadas: 80° 21' 43" Oeste 8° 31' 25" Norte.

Frecuencias: 5967.4 y 6145.3 megaciclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 20 kilómetros.

Tipo de antena: Una parabólica de 2', reflector 6' x 8' con acimut de máxima radiación a 143° y abertura del lóbulo principal de 1.4°. Ganancia: 31 db.

Indicativo: HOG-60.

Panamá:

1. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Cerro Campana.

Coordenadas: 79° 55' 43" Oeste, 8° 40' 48" Norte.

Frecuencias: 5967.4, 5952.6, 6130.5 y 6145.3 megaciclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 47 kilómetros.

Tipo de antena: Dos parabólicas de 8' y 2', con reflector de 8' x 12', acimuts de máxima radiación a 46.25° y 229.25° Aberturas del lóbulo principal de 1.3° y 1° Ganancias: 41 y 22 db.

Indicativo: HOG-54.

2. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: La Chorrera.

Coordenadas: 79° 47' 03" Oeste, 8° 52' 57" Norte.

Frecuencias: 5982.3 y 6160.2 megaciclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 17 kilómetros.

Tipo de Antena: Una parabólica de 6'. Reflector 6' x 8' con acimut de radiación máxima a 64.25° y abertura del lóbulo principal de 1.4°. Ganancia: 37 db.

Indicativo: HOG-56.

3. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Arraiján.

Coordenadas: 79° 38' 57" Oeste, 8° 56' 44" Norte.

Frecuencias: 6189.8, 6367.7, 6234.3, 6412.2,
 6219.5, 6397.4 megaciclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 43 kilómetros.

Tipo de antena: Tres parabólicas de 4', 4' y 6'. Reflectores: 6' x 8' con acimut de radiación máxima a 68.5°, 244.25° y 226.25° Aberturas del lóbulo principal de 1.4°. Ganancias: 32 y 37 db.

Indicativo: HOG-55.

4. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Ave. Simón Bolívar, Panamá.

Coordenadas: 79° 32' 03" Oeste, 8° 59' 26" Norte.

Frecuencias: 5937.8, 6115.7, 5997.1 y 6086.0 megaciclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 23 kilómetros.

Tipo de antena: Dos parabólicas de 4'. Reflectores: 6' x 8' con acimuts de máxima radiación a 243.5° y 33.5°. Abertura del lóbulo principal de 1.4°. Ganancia 36 db.

Indicativo: HOG-51.

5. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Cerro Azul.

Coordenadas: 79° 25' 00" O. 9° 09' 48" Norte.

Frecuencias: 6249.1, 6189.8, 6238.1 y 6367.7 megacíclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 58 kilómetros.

Tipo de antena: Dos parabólicas de 4' y 6'. Reflectores: 10' x 15" con acimut de máxima radiación a 213.5° y 291.75° y aberturas del lóbulo principal de 2.5° y 0.8°. Ganancias: 38 y 40 db.

Indicativo: HOG-66.

Colón:

1. Equipo: Lenkurt 74B.

Ubicación: Ciudad de Colón.

Coordenadas: 79° 54' 17" Oeste, 9° 21' 21" Norte.

Frecuencias: 5937.8 y 6115.7 megacíclos.

Potencia autorizada: 1.5 vatios.

Zona de servicio: 58 kilómetros.

Tipo de antena: Una parabólica de 8'. Reflector 8' x 12' con acimut de máxima radiación a 111.75° y abertura del lóbulo principal de 1°. Ganancia: 38 db.

Indicativo: HOG-52.

Herrera:

1. Equipo: Lenkurt 74B y 71A.

Ubicación: Avenida Pérez, Chitré.

Coordenadas: 80° 26' 00" Oeste, 7° 57' 59" Norte.

Frecuencias: 6204.7, 6382.6, 455.5 megacíclos.

Potencia autorizadas: 1.5 y 20 vatios, respectivamente.

Zona de servicio: 33 kilómetros.

Tipo de antenas: Dos parabólicas de 6' y 2' con reflector 8' x 12'. Acimuts de máxima radiación a 141° y 338.5°. Aberturas del lóbulo principal de 23° y 1°. Ganancias: 18 y 26 db.

Indicativo: HOG-64.

Los Santos:

1. Equipo: Lenkurt 71A.

Ubicación: Calle Primera, Las Tablas.

Coordenadas: 80° 16' 42" Oeste, 7° 46' 06" Norte.

Frecuencias: 450.5 megacíclos.

Potencia autorizada: 20 vatios.

Zona de servicio: 28 kilómetros.

Tipo de antena: Una parabólica de 6' con acimut de máxima radiación a 321° y abertura del lóbulo principal de 23°. Ganancia: 18 db.

Indicativo: HOG-65.

Características Técnicas:

Tolerancias:

- 300 millonésimas para los equipos 74B y 50 millonésimas para los 71A en la frecuencia fundamental.
- 60 db por debajo de la potencia media en la frecuencia fundamental, sin exceder de

1 milivatio, para todos los niveles de radiaciones no esenciales.

Anchura de banda:

4mc/s en los equipos 74B y de 500 kc/s en el tipo 71A, máximo.

Clase de estación:

Servicio fijo de correspondencia pública.

Horario:

Veinticuatro horas diarias.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Manuel A. Castro Vieto, en representación de la compañía Empresas Eléctricas de Chiriquí, S. A., para que instale y opere las estaciones fijas para el establecimiento del servicio de Micro-ondas, de acuerdo con el detalle arriba indicado y de conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y la compañía Empresas Eléctricas de Chiriquí, S. A.

Se concede esta licencia por el término de veinte (20) años prorrogables, conforme a lo establecido en el Contrato Nº 5 del 29 de marzo de 1961, celebrado entre dicha empresa y el Gobierno Nacional, sobre el establecimiento del servicio de Microondas en el territorio nacional.

En caso de quejas por interferencias con otros servicios, deberá proceder de inmediato a la eliminación de dicha interferencia.

El Estado se reserva el derecho de cancelar la licencia en cualquier momento que lo considere necesario para la seguridad de la Nación.

Fundamento: Decreto Nº 155 del 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 329

(DE 12 NOVIEMBRE DE 1962)

por el cual se nombra la Delegación que representará a la República de Panamá en la III Conferencia de Educación Sanitaria del Istmo Centroamericano.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en la III Conferencia de Educación Sanitaria del Istmo Centroamericano, que se verificará en la ciudad de San José, Costa Rica, del 10 al 15 de diciembre de 1962.

Que Su Excelencia el Doctor Bernardino González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, mediante nota número 1025-

M. de 7 del corriente mes, recomienda el nombramiento de una Delegación para que represente al Gobierno Nacional en el evento referido.

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación que representará a la República de Panamá en la III Conferencia de Educación Sanitaria del Istmo Centroamericano, que se verificará en la ciudad de San José, Costa Rica, del 10 al 15 de diciembre de 1962, la cual quedará integrada así: Sergio Pérez D., quien la presidirá; Ezequiel Urrutia, Delegado; Remón B. Ruiz, Delegado; Pedro Martiz L., Delegado; y Carlos Harris, Delegado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el nombramiento de la Delegación arriba indicada es con carácter ad honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DEROGANSE UNOS RESUELTOS

RESUELTO NUMERO 877

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Tierras Baldías Parceladas, no Baldías y Bosques.—Resuelto número 877.—Panamá, 26 de octubre de 1961.

Mediante Resuelto número 6 de 30 de abril de 1948, el Ministerio de Hacienda y Tesoro concedió al señor Pedro Rafael Arceyut Lugama permiso para edificar en un solar de 14 metros de frente por 10 metros de fondo, ubicado en la parcelación de Cativá, Jurisdicción del Distrito de Colón. Este solar tiene una superficie de 140m2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lote de la señora Estel; Sur y Este, lote del señor Antonio Acosta; y Oeste, calle principal del pueblo. Posteriormente, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por medio del Resuelto número 68 de 27 de agosto de 1951, concedió al señor Lau Kee Pong, el arriendo para edificar sobre un lote de una superficie de 565.50 m2., ubicado en la misma población, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera Central de Cativá; Sur, una quebrada; Este, propiedad de Antonio Acosta y Oeste, María de la Cruz Galván. Las medidas de este lote son: por el Norte 30 metros, por el Sur 19 metros, por el Este 27 metros y por el Noroeste 15 metros. Estas concesiones en arriendo se hicieron con fundamento en la Ley 30 de 1932, derogada por la N° 38 de 29 de octubre de 1959. El señor Gilberto A. Pitti, en memoriales recibidos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro el 17 de octubre de 1960 y el 1 de agosto del corriente año, solicita la rescisión

de los resueltos ya mencionados por encontrarse los terrenos a que ellos se refieren dentro de una finca de su propiedad, distinguida con el número 4210, inscrita en el Registro Público al Folio 148 del Tomo 532, Sección de la Propiedad de la Provincia de Colón. En adición al segundo memorial el señor Gilberto A. Pitti expone lo siguiente: "Quiero expresar, además, que por ningún motivo intentaré recursos contra los señores Manuel Acosta y otros, Lau Kee Pong y Pedro Rafael Arceyut Lugama, para demoler los edificios de su propiedad o el desalojo de ellos, sin dárles la oportunidad de compra con facilidades de pago o arrendarles las áreas ocupadas, para procurar evitar su lanzamiento de dichos terrenos. Hago notar que los lotes son terrenos ocupados por propietarios y no simples moradores desamparados de toda fortuna o modus vivendi; en ellos hay establecidos cantinas y tiendas, que las mismas no son de los propietarios de los edificios, sino que tienen contratos de arrendamientos con los dueños de dichos establecimientos; es decir los señores mencionados están percibiendo rentas que son producto de mi propiedad y yo su propietario no tengo sino gastos e impuestos que los mismos me ocasionan: los citados señores son especuladores de mi finca. Si por algún motivo, al resolverse esta petición favorablemente los afectados intentarán reclamo contra el gobierno, yo asumiré las responsabilidades del reclamo". Con el objeto de comprobar la veracidad de lo expresado por el memorialista, el señor Daniel A. Guevara T., Director de Tierras Baldías Parceladas, no Baldías y Bosques, practicó una inspección ocular en la finca número 4210, ya citada, y pudo establecer que, efectivamente, los solares concedidos en arriendo para edificar a los señores Pedro Rafael Arceyut Lugama y Lau Kee Pong, se encuentran dentro de los linderos de la referida finca. En dicha inspección se pudo establecer, además, que dentro de los linderos de los lotes en cuestión existen edificaciones de carácter mixto (planta baja de concreto y planta alta de madera con techo de hierro acanalado), de propiedad de los concesionarios. De lo expresado se infiere que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en virtud de las concesiones hechas mediante los resultados más arriba mencionados, afectó derechos debidamente inscritos en el Registro Público a nombre del señor Gilberto A. Pitti. Se observa, por otra parte, que el Ministerio de Hacienda y Tesoro actuó en estos negocios con base a certificados erróneos, expedidos por el Corregidor de Cativá. Este Ministerio no encuentra objeción alguna para acceder a lo solicitado por el memorialista señor Pitti, pues además de haberse comprobado que él es el legítimo propietario de los terrenos en referencia, ha asumido la responsabilidad en el caso de que por cualquier motivo los señores Lau Kee Pong y Pedro Rafael Arceyut Lugama intentaran alguna reclamación contra el Gobierno Nacional por haber edificado en terreno ajeno con base en los permisos que le fueron concedidos. Por las consideraciones que se dejan expuestas,

RESUELVE:

1. Deróganse los resueltos N° 6 de 30 de abril de 1948 y 68 de 27 de agosto de 1951 expedidos por este Ministerio, por no lo de su título.

se concedió en arriendo, para edificar, a los señores Pedro Rafael Arceyut Lagama y Lau Kee Pong, los solares descritos en la parte motiva del presente Resuelto, por encontrarse dichos solares dentro de la Finca número 4210, inscrita en el Registro Público al Folio 148 del Tomo 532, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, a nombre del señor Gilberto A. Pitti.

2. Se advierte al señor Gilberto A. Pitti que quedan a salvo los derechos de los ocupantes señores Lau Kee Pong y Pedro Rafael Arceyut Lagama con relación a las edificaciones que de buena fe llevaron a cabo en los terrenos de que se trata y en caso de reclamación de dichos señores contra el Gobierno Nacional, él asumirá las responsabilidades que pudieran legalmente derivarse de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández.

APRUEBANSE MATRÍCULAS DE UNAS NAVES

RESUELTO NUMERO 64

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 64.—Panamá, 6 de abril de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 624-P. de 27 de julio de 1960, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Madrid" de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 8455 de 28 de julio de 1960;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 432, Folio 393, Asiento 94.298;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 624-P. de 27 de julio de 1960, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Madrid" del porte de 1,057 toneladas brutas y 606 toneladas netas, de propiedad de Compañía Marítima Panameña del Caribe, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

RESUELTO NUMERO 67

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 67.—Panamá, 16 de abril de 1962.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula número 792-P. de 18 de agosto de 1961, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Millemgia IV", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 37784 de 22 de agosto de 1961;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 425, Folio 601, Asiento 95.411;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula número 792-P. de 18 de agosto de 1961, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Millemgia IV" del porte de 75.13 toneladas brutas y 40.73 toneladas netas, de propiedad de Viagens Marsans Lusitana, con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ARIAS G.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Alonso Fernández G.

RESUELTO NUMERO 69

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 69.—Panamá, 19 de abril de 1962.

El Vice-Ministro, Encargado del
Ministerio de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula número 759-P. de 18 de julio de 1961, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "La Madrugada", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación número 37589 de 20 de julio de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 439, Folio 28, Asiento 96.803;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula número 759 P. de 18 de julio de 1961, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "La Madrugada" del porte de 39.60 toneladas brutas y 23.72 toneladas netas, de propiedad de Domus Comercial Enterprise, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO FERNANDEZ G.

Pedro A. Fonseca,

Jefe de la Dirección de Compras, Encargado del Despacho del Viceministro.

AVISOS Y EDICTOS

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 515, Asiento 73.588 del Tomo 332 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Panbra, S. A."

Que al Folio 99, Asiento 95.700 del Tomo 440 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por el presente se declara disuelta la mencionada "Panbra, S. A.", a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 2216 de octubre 18 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es octubre 25 de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día de hoy, seis de noviembre de 1962.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 21,080
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio de quiebra de la "Cooperativa Pesquera Panameña, S. A.", se ha señalado el día diez y siete (17) de diciembre próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe, perteneciente a la empresa fallida:

"Nave "Henry Alves", nave de acero para servicio de pesca, comuna cubierta, un puente, un mástil, una chimenea; 60 pies de eslora y 15 pies 9 pulgadas de manga; y 5 pies 7 pulgadas de puntal; de un tonelaje neto de 31 toneladas 39 décimos; y un tonelaje bruto de 46 toneladas 17 décimos; con un motor General Motors, modelo G-71, de 6 cilindros y 165 caballos de fuerza. A dicha nave se le ha otorgado la Patente Provisional de Navegación Nº 381 P., tráfico interior".

Servirá de base para el remate la suma de treinta y siete mil quinientos balboas (B/. 37,500.00); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere comparecer previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 21,379
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Serafín Serrano y Juana Vega, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitaré, diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos:

Habiendo pues acompañado los documentos que para el caso exige el Artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal;

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de los finados Serafín Serrano y Juana Vega desde el 27 de noviembre de 1957 y 3 de septiembre de 1955, fechas en que ocurrieron sus defunciones respectivamente;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los menores José Manuel Serrano y Feliciano Serrano Vega, en su condición de hijos de los causantes, quienes reciben la herencia a beneficio de inventarios; y a quienes se les da la tenencia y administración de los mismos; y

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas las personas que tengan interés en ella;

Segundo: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Téngase al representante del Fisco, como parte interesada en el presente negocio, para los efectos del pago de impuesto mortuario.

Notifíquese, cópiase y cúmplase.—El Juez, Ramón L. Crespo.—La Secretaría, Ida R. de Juliao".

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de veinte (20) días; hoy diez y siete (17) de octubre de mil novecientos sesenta y dos; y copias del mismo se mantienen en Secretaría a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

La Secretaría,

RAMÓN L. CRESPO.

Ida R. de Juliao.

L. 19,880
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 92

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores María, Eusebio, Leonarda, Fernanda, Ana María y Eduardo Arancibia de La Cruz han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra de un globo de terreno ubicado en el Condominio de Nueva Gorgona, Distrito de Chama, de

una extensión superficial de (121 Hect. 6.344.83 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Matilde Gambon y Blas Morán;
Sur: Carlos Eleta, quebrada Agua Mina y terrenos nacionales;
Este: terrenos de Carrillo; y
Oeste: Blas Morán.

Este globo de terreno se denomina "La Candelaria".

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 21,480

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 51

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Humberto A. Collado T. varón, mayor de edad, casado, panameño, abogado, con oficina en la casa número 2949 de la calle Manuel María Corren de la Ciudad de Chitré, ha solicitado a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le adjudique título de propiedad por compra, al señor José del Carmen Guevara, varón mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Llano Grande, Distrito de Ocu, cedula número 6 AV-24-60, sobre un globo de terreno denominado "Aromito" ubicado en el Distrito de Ocu, con una capacidad superficial de treinta y seis hectáreas con tres mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (36 Hect. con 3.688 m2.), y dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de Llano Largo al Calabazal;
Sur: terreno de José del Carmen Guevara y terreno de Modesto González;
Este: terreno de Gabino Quintero; y
Oeste: terreno de Dámaso Rodríguez Mitre.

La solicitud fue presentada en fecha 22 de junio de 1962.

Y que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, por el término de Ley, y sendas copias se le entregan al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital, tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 17 de agosto de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 10,816

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 61

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado, con oficina en Ave. Obaldía Nº 3923 de esta Ciudad, donde recibe notificaciones personales, en ejercicio de poder conferido por el Sr. José Lizardo Pacheco, varón, mayor de edad, casado en 1931, pana-

meño, empleado público, vecino del Distrito de Pesé portador de la cédula de identidad personal Nº 6 AV-32-481, solicita para su mandante, el mencionado Sr. José Lizardo Pacheco, en memorial fechado 13 de diciembre de 1961, y dirigido a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le extienda en compra y de manera definitiva o en título de propiedad plena, sobre el globo de terreno denominado "Palo Ladio", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, con una capacidad superficial de sesenta y tres hectáreas con dos mil metros cuadrados (63 Hect. con 2.000 m2.), y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Cecilio Barria, terreno libre; y quebrada El Pital; Sur, terreno de Cecilio Barria y terreno de A. Barria; Este, terreno de Vicente Barria, Palo Ladio y terreno de Marcelino Pérez; y Oeste, terreno de Vicente Barria.

Y que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley, además se le entregan al interesado sendas copias para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital tal como lo ordena la Ley Fiscal que rige sobre las adjudicaciones de tierras nacionales.

Chitré 14 de diciembre de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 18,292

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 68

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el abogado, Juan E. Batista C., mayor de edad, cedula Nº 6 AV-12-775, casado panameño, varón, con oficina en la casa Nº 30-27 de la calle de Belarmino Uribe Valdés, de la Ciudad de Chitré, donde recibe notificaciones, con legal poder conferido ante este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado 23 de octubre de 1962, y presentado en la misma fecha, solicita, previo los trámites legales, se le adjudique título de compra a su poderante señor, Manuel Concepción Cedeño Delgado, varón, mayor de edad, cedula Nº....., panameño, ganadero, natural del Distrito de Chitré, vecino del Distrito de Parita, el globo de terreno denominado "Las Delicias", ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas con ocho mil ciento veinticinco metros cuadrados (18 Hect. con 8.125 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Juan Romero y carretera nacional de Parita a Santa María, Sur, camino de La Cabuya a Parita y terrenos de Padre Moreno; Este, terreno de Octavio Tejada y camino de Parita a Parita; y Oeste, terreno de León López y camino de Cabuya a Parita.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley, y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital, tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 23 de octubre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 8,863

(Única publicación)

EDICTO Nº 167-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Víctor Manuel Araúz Espinosa, varón, mayor de edad, soltero, panameño, con cédula de identidad número 4-28-595, por intermedio del Licenciado Gonzalo Rodríguez Márquez, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad número 4-29-284, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Santa Marta, Distrito de Bugaba, con una superficie de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con diez y seis centímetros cuadrados (3.849.16 M2) y con los siguientes linderos:

Norte: Camino a San Andrés.

Sur: Carretera Interamericana.

Este: Francisco Castillo.

Oeste: Callejón Público.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 1 de octubre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas.

MIGUEL A. ECHEVERRÍA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 18530

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, Ramo de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, casado, vecino de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal número 2-28-7276, en ejercicio del poder que le ha conferido la señora Juana Fernández vda. de Rodríguez, mujer, mayor de edad, panameña, vda., de oficios domésticos, natural y vecina de Cerro Colorado, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, con cédula de identidad personal número 2-AV-129-679, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, Ramo de Tierras, se le adjudique a su representada, título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en Cerro Colorado, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, en la Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino de Las Pulmillas a El Salitral y terreno nacional baldío; Sur, camino real de Penonomé a El Harino; Este, terreno nacional; y Oeste, terreno nacional, con una superficie de treinta y dos hectáreas con setecientos cincuenta metros cuadrados (32 Hect. 0.750 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios en este Despacho y en la Alcaldía Municipal de La Pintada, así como copia del mismo se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las once de la mañana.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, Ramo de Tierras,

ELVIRA CECILIA CASTILLERO.

El Inspector de Tierras,

Leovigildo González Z.

L. 18241

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, Ramo de Tierras, al público.

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, panameño, casado, vecino de esta Ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 2-28-7276, en ejercicio del poder que le han conferido los señores, Zaccarias, Ernesto, Fabio, Pedro, Emilio y Natividad Uriola, varones, mayores de edad, casado el primero, panameños, agricultores, naturales y vecinos de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portadores de la cédula de identidad personal número 2-30-930, 2-10-18, 2-31-431, 2-14-9 y 2-35-245 respectivamente, solicita para sus representados, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos libres; camino a Las Guabas; Este, predio de la familia Uriola; y Oeste, predio de Angel Uriola, con una superficie de diez y seis hectáreas con dos mil ochocientos metros cuadrados (16 Hect. 2.800 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios en este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Aguadulce, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las cuatro de la tarde.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, Ramo de Tierras,

ELVIRA CECILIA CASTILLERO.

El Inspector de Tierras,

Leovigildo González Z.

L. 18244

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, Ramo de Tierras, al público.

HACE SABER:

Que el señor Benito Joaquín Arosemena R., varón, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino de Penonomé, portador de la cédula número 2-37-1366, solicita a esta Administración de Rentas Internas de Coclé, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en este distrito, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, vértice formado por camino que conduce de Penonomé a Coclé y terrenos nacionales libres; Sur, terrenos nacionales libres; Este, y Oeste, terrenos nacionales libres, con una superficie de sesenta y seis hectáreas con cinco mil novecientos metros cuadrados (66 Hect. 5.920 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible y por el término de quince días calendarios (15) en este despacho y en la Alcaldía Municipal de Penonomé, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy, diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las ocho de la mañana.

El Administrador,

ELVIRA CECILIA CASTILLERO.

El Inspector de Tierras,

Leovigildo González Z.

Lq. 18382

(Única publicación)